

procedis a votacion, y su resultado fue, acordar la fin-
quedeben providas, si se la eligen; para que la ley
no los excluya como concejales; salvando su voto los tres
Alcaldes primero y segundo, y D. Indalecio Navarro y
Montiel, Regidor: en atencion a que el articulo onceavo
veinte y seis de la ley, que rige esta materia previene
terminantemente, que se deban designar los tres alcaldes
y Regidores, sin hacer expresion de los tres Indios. Se
continuo la designacion

Para Santiago al Sr. D. Joaquin Roman Mercader, Indio

Para Santa Maria al Sr. D. Martin Jori de Playa, Regidor

Para Sr. Juan al Sr. D. Joaquina Ferrer, Regidor

Para Sr. Juan al Sr. D. Juan Bernier Cuello, Regidor

Para Sr. Jori al Sr. D. Juan Sastre, Regidor

Para Lumbraes al Sr. D. Julian Garcia de Alcazar, Indio

Para el Campesino de los Alpes al Sr. D. Manuel Garmona, Re-
gidor

Para la Puente de Santa al Sr. D. Victor Ferrer, Regidor

Para de Ley al Sr. D. Fernando de Elora y Gou, Regidor

Salió el Sr. D. Juan Ferrer Ferrer, Regidor, y dejó su voto al Sr. D.
Jori Maria Ferrer, que tambien lo es

El Sr. D. Jori Maria Ferrer, Regidor dijo: Pedia a la fin-
dad acordar, verificando la distribucion, que de los diez y
Parroquiales hay hecha, se anque a la Parroquia de Sr.
Jaques el numero de dos de ellos, como ha tenido en los
años anteriores, y la corresponden segun su clase. Cuya
Proposicion fue tomada en consideracion

El Sr. Alcalde segundo Constitucional D. Joaquina
Carraro dijo: Que protestaba todo cuanto el ayuntamiento
pudiera practicar respecto a la ejecucion de las disposi-
ciones para las elecciones municipales, en atencion
a que estaba cometida al Sr. Alcalde primero, y tenia
formado expediente para ese efecto; por cuya razon
pedia se le librase testimonio de todo, para recurrir
adonde correspondia. En vista de todo la findad acordó:
Adoptar la distribucion de electores hecha en el año

